



Río Cuarto, 6 de diciembre de 2022

VISTO, el Expediente N°140433 por el cual la estudiante *Nadia Carolina LEDESMA VARGAS* solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

El informe de la Dirección del Departamento de Trabajo Social, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N°006/2021 de Junta Electoral, y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante *Nadia Carolina LEDESMA VARGAS (DNI: 43.219.045)*, la asignatura: **Psicología Evolutiva II (6562)** con calificación OCHO (8) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 20/11/2020-; para que le sea otorgada la equivalencia; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 2°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante *Nadia Carolina LEDESMA VARGAS (DNI: 43.219.045)*, la asignatura Psicología Evolutiva I (6560); ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód. 1-98-3).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias de la Educación para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 675/2022

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 06 de diciembre de 2022, 16:35 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20221206-638f9972a7209**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

PABLO SANTIAGO PIZZI
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Humanas